

101
28
Los maravedis. de quoscada el premio ordinario y
otra ordinario. alcaalle ordinarios de qualbil mayor

y los demas ofiços de los anexos y pertenecientes.

y los cavalleros Regidores a quien y nubre Indacion

de los dichos ofiços. en el presente año de mill e quinientos

veysenta e seis. son los de suso nonbrados. y los que dhere

ni sus herederos se declararan y Parientes e hijos de

juntaron a dichas personas muertes por que cada uno de

los dichos cavalleros Regidores que estean en ellas e

sepan y entienda el ofiço que les cupiere. y las personas

que dhere a nonbrar para los dichos ofiços los de

senior e Regi nonbrar en esta manera En quanto

a ofiço de receptor de las Rentas Reales y de vino

de de Zumerodia de presente mes. o antes o despues

en el primer ayuntamiento que ocurriere. Et de los

demas ofiços. se an de Regi nonbrar de ena carllidia

de Sanpedro e Sanpablo. Primeros midero de presente

año. conforme a la costumbre antigua de su ciudad

y las personas que an de eliziar nonbrar an de dar

los dichos ofiços a que fueren nonbrados. En quanto

a ofiço de receptor de de de de dia primero

de Seno Santa Vltimo de diez e siete de dicho año

de mill e quinientos veysenta e seis. y los demas

de de de dicho dia de Sanpedro e Sanpablo. de de de presente

año Santa de de de Sanpedro e Sanpablo de año de

quinientos de mill e quinientos veysenta e siete

salvo si antes del dicho dia. estada en alguna

causa. no acordar se elizan algunos de los dichos

ofiços. y los que a cada uno de los dichos señores Regidores

les cupo pagar. es lo siguiente.

